

DOCUMENTO DA-Anexo 1 anotación registro: ORDENANZA_ACTUACIONES _PLANIFICADAS.CLEANED.pdf	IDENTIFICADORES Número de la anotación: 19768, Fecha de entrada: 12/09/2025 13:11 :00	
OTROS DATOS Código para validación: OYZAF-9VI8B-0QH80 Fecha de emisión: 12 de Septiembre de 2025 a las 13:20:50 Página 1 de 3	FIRMAS	ESTADO INCLUYE FIRMA EXTERNA



MOCIÓN PARA LA PLANIFICACIÓN COORDINADA DE ACTUACIONES DE EMPRESAS SUMINISTRADORAS EN LA VÍA PÚBLICA

El Grupo Municipal VOX Majadahonda, conforme a lo previsto en la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladoras de las Bases del Régimen Local, el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el cual se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las entidades Locales y el Reglamento Orgánico del Ayuntamiento de Majadahonda, publicado por el BOCM de 5 de septiembre de 2024, eleva la siguiente moción para su debate en el Pleno:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Ayuntamiento de Majadahonda ha ejecutado en los ejercicios 2023, 2024 y 2025 un ambicioso Plan de Asfaltado financiado con recursos municipales, destinado a mejorar la seguridad vial y la calidad de nuestras calles. Sin embargo, a los pocos meses de finalizadas estas actuaciones, el Canal de Isabel II y otras empresas suministradoras han procedido a abrir zanjas y levantar aceras y calzadas recientemente renovadas, con el consiguiente perjuicio para los vecinos: molestias, cortes de tráfico, pérdida de calidad en el pavimento y sensación de ineficiencia en la gestión pública.

Aunque dichas empresas repongan el firme tras sus trabajos, la realidad es que se genera un desperdicio económico de recursos municipales y un impacto negativo en la imagen de la ciudad. Todo ello puede y debe evitarse mediante una planificación coordinada de las actuaciones en el espacio público.

La Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local (art. 4.1.a) reconoce a los municipios la potestad reglamentaria y de auto organización para ordenar la utilización del dominio público. Asimismo, la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (arts. 20 y ss.) faculta al Ayuntamiento a establecer tasas por utilización privativa o aprovechamientos especiales del dominio público.

En ejercicio de estas competencias, el Ayuntamiento puede aprobar una ordenanza municipal que incentive la planificación previa y penalice la improvisación. Así, aquellas empresas suministradoras de servicios básicos de urbanismo que presenten en el último trimestre del año un Plan de Actuaciones Anual con las intervenciones de mantenimiento programables en la ciudad, podrán tramitar dichas actuaciones mediante declaración responsable y con la aplicación de la tasa actualmente vigente (Ordenanza Fiscal nº16).

En cambio, aquellas intervenciones no previstas en dicho plan (exceptuando, lógicamente, averías e incidencias urgentes), deberán tramitarse mediante licencia de obra, con aplicación de una tasa de aprovechamiento especial incrementada al 5% del presupuesto de la actuación, incentivando así la correcta planificación y coordinación.

Grupo Municipal VOX Majadahonda
vox@majadahonda.org
www.voxespana.es

DOCUMENTO DA-Anexo 1 anotación registro: ORDENANZA_ACTUACIONES _PLANIFICADAS.CLEANED.pdf	IDENTIFICADORES Número de la anotación: 19768, Fecha de entrada: 12/09/2025 13:11 :00	
OTROS DATOS Código para validación: OYZAF-9V18B-0QH80 Fecha de emisión: 12 de Septiembre de 2025 a las 13:20:50 Página 2 de 3	FIRMAS	ESTADO INCLUYE FIRMA EXTERNA

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3716101 OYZAF-9V18B-0QH80 1507764B7372B3A08A64B5E78585BDEE344807B2) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento incluye firmas externas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do>? Firmado por: 1. CN=CASTRO GRUALVA CARLOS - 50830957Z, SN=CASTRO GRUALVA, G=CARLOS, SERIALNUMBER=DCES-50830957Z, C=ES (CN=AC FNMT Usuarios, OU=Ceres, O=FNMT-ROM, C=ES) el 12/09/2025 13:12:04.



De esta manera, los servicios municipales podrán cruzar los planes de actuación de las empresas con la programación de asfaltados, remodelaciones de aceras o cualquier otra obra municipal, optimizando los recursos públicos y reduciendo molestias a los vecinos.

Este modelo supone un ejemplo de eficiencia y buena gestión, que no impone obligaciones directas fuera del marco competencial del Ayuntamiento, pero sí orienta el comportamiento de las empresas privadas mediante incentivos y penalizaciones económicas legítimas.

Grupo Municipal VOX Majadahonda
vox@majadahonda.org
www.voxespana.es



Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal VOX Majadahonda presenta al Pleno de la Corporación Municipal del Ayuntamiento de Majadahonda para debate y aprobación, si procede, la siguiente

PUNTOS DE ACUERDO

PRIMERO: Instar a la elaboración de una Ordenanza Municipal de Coordinación de Actuaciones en el Dominio Público, aplicable a las empresas suministradoras de gas, agua, electricidad, saneamientos y telecomunicaciones u otros servicios que realicen canalizaciones o actuaciones sobre aceras, calzadas o espacios públicos de titularidad municipal.

Establecer en dicha Ordenanza que:

- Las empresas que presenten en el último trimestre del año anterior un **Plan de Actuaciones Anual** podrán ejecutar dichas obras mediante declaración responsable y con la aplicación de la tasa reducida actualmente vigente en la Ordenanza Fiscal nº16.
- Las actuaciones no incluidas en dicho Plan requerirán licencia de obra y estarán sujetas a una tasa de aprovechamiento especial del 5% del presupuesto de la actuación.
- Quedarán exceptuadas de este régimen las actuaciones de emergencia por avería, corte de suministro o incidencia imprevista.
- Encomendar a los servicios técnicos municipales que, a partir de la presentación de los planes anuales, elaboren un calendario coordinado de obras y actuaciones en la vía pública, con el objetivo de sincronizar asfaltados, reposiciones de aceras y actuaciones de suministradoras.
- Dar traslado de este acuerdo a todas las empresas suministradoras con presencia en el municipio (Canal de Isabel II, compañías eléctricas, gasistas y de telecomunicaciones), para que presenten sus planes de actuación en tiempo y forma.

SEGUNDO: Modificar la Ordenanza Fiscal nº 16 (Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Utilización Privativa o El Aprovechamiento Especial del Dominio Público Local) para recoja tanto el supuesto de actuaciones previstas en un plan anual con el pago de la tasa con la redacción actual de la misma, así como el supuesto de actuaciones no previstas que tendrán una tasa única del 5% del presupuesto de obra.

En Majadahonda, a fecha de la firma.

Fdo.- Pablo Pérez Gallardo

Portavoz del Grupo Municipal Vox Majadahonda

Grupo Municipal VOX Majadahonda
vox@majadahonda.org
www.voxespana.es

